



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0482 DE JUNIO 07 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*



de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría de Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01 - 03391 del 02 de junio de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, dirigido al presupuesto de gastos de funcionamiento, con el fin de cubrir necesidad de adquisición de bienes requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE ADMNISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20	Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitarse y desodorantes personales	\$ 60,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)** siendo necesario crear algunos de los siguientes rubros presupuestales (*Subrayado y en cursiva*) según el siguiente detalle:

SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01	Artículos confeccionados con textiles	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01.09	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01.09.00 - 20	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 58,435,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09	Otros productos de papel y cartón	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.03 - 20	<i>Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa</i>	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04	Químicos básicos	\$ 3,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01	Químicos orgánicos básicos	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03	Alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03.09 - 20	<i>Otros alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales (excepto ácido salicílico y sus sales, ésteres y sus sales)</i>	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06	Abonos y plaguicidas	\$ 2,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06	Insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes	\$ 2,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06.04 - 20	Desinfectantes	\$ 2,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 20,595,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	\$ 20,595,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	\$ 7,299,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.01 - 20	<i>Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente</i>	\$ 1,770,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.02 - 20	<i>Detergentes y preparados para lavar</i>	\$ 5,529,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03	Preparados para limpiar y pulir	\$ 13,296,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.01 - 20	<i>Preparados para perfumar o desodorizar ambientes</i>	<i>\$ 2,526,000.00</i>
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.02 - 20	<i>Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos)</i>	<i>\$ 10,000,000.00</i>



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.03 - 20	<i>Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio</i>	\$ 770,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06	Productos de Caucho y Plástico	\$ 5,210,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02	Otros productos de caucho	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06.00 - 20	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04	Productos de empaque y envasado, de plástico	\$ 3,010,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01	Sacos y bolsa de plástico	\$ 3,010,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01.00 - 20	Sacos y bolsa de plástico	\$ 3,010,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09	Otros productos plásticos	\$ 200,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04	Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos	\$ 200,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04.00 - 20	<i>Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos</i>	\$ 200,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 4,476,150.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	\$ 4,476,150.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09	Otros artículos	\$ 4,476,150.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.03 - 20	<i>Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar rasquetas de caucho o material flexible similar</i>	\$ 4,476,150.00

10. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01 - 03436 del 06 de junio de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, dirigido al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud, con el fin de cubrir necesidad de incremento salarial, correspondiendo esta suma a los puntos adicionales por parte del departamento de incremento en las vigencias 2021 y 2022, (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
11. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$120.074.184,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 120,074,184.00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Salud, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$120.074.184,00)** siendo necesario



crear el siguiente rubro presupuestal (*Subrayado y en cursiva*) según el siguiente detalle:

SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	<i>Prima de navidad</i>	\$ 120,074,184.00

- Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 07 de junio del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de junio del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$180.074.184,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 180,074,184.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 180,074,184.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 120,074,184.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	\$ 60,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20	Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales	\$ 60,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.03 - 20	<u>Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, quata de celulosa o napa de fibra de celulosa</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03.09 - 20	<u>Otros alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales (excepto ácido salicílico y sus sales, ésteres y sus sales)</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06.04 - 20	Desinfectantes
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.01 - 20	<u>Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, quata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.02 - 20	<u>Detergentes y preparados para lavar</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.01 - 20	<u>Preparados para perfumar o desodorizar ambientes</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.02 - 20	<u>Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos)</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.03 - 20	<u>Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06.00 - 20	<u>Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01.00 - 20	Sacos y bolsa de plástico
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04.00 - 20	<u>Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos</u>
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.03 - 20	<u>Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar rasquetas de caucho o material flexible similar</u>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETENTA Y**



CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$180.074.184,00), en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	
0304 - 2.1	Funcionamiento	
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01	Artículos confeccionados con textiles	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01.09	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.07.01.09.00 - 20	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	\$ 1,565,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 58,435,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09	Otros productos de papel y cartón	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.03 - 20	Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa	\$ 24,701,850.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04	Químicos básicos	\$ 3,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01	Químicos orgánicos básicos	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03	Alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03.09 - 20	Otros alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales (excepto ácido salicílico y sus sales, esteres y sus sales)	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06	Abonos y plaguicidas	\$ 2,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06	Insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes	\$ 2,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06.04 - 20	Desinfectantes	\$ 2,452,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 20,595,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	\$ 20,595,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	\$ 7,299.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.01 - 20	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente	\$ 1,770.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.02 - 20	Detergentes y preparados para lavar	\$ 5,529.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03	Preparados para limpiar y pulir	\$ 13,296.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.01 - 20	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes	\$ 2,526.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.02 - 20	Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos)	\$ 10,000.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.03 - 20	Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio	\$ 770.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06	Productos de Caucho y Plástico	\$ 5,210.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02	Otros productos de caucho	\$ 2,000.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido	\$ 2,000.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06.00 - 20	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido	\$ 2,000.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04	Productos de empaque y envasado, de plástico	\$ 3,010.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01	Sacos y bolsa de plástico	\$ 3,010.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01.00 - 20	Sacos y bolsa de plástico	\$ 3,010.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09	Otros productos plásticos	\$ 200.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04	Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos	\$ 200.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04.00 - 20	Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos	\$ 200.000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 4,476,150.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	\$ 4,476,150.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09	Otros artículos	\$ 4,476,150.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.03 - 20	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar rasquetas de caucho o material flexible similar	\$ 4,476,150.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 120,074,184.00
0318 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 120,074,184.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Gosa / Secretario Administrativo
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Laura María Botero / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda